



rnvj

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 680014003003-2022-00083-00
ACCIONANTE: TERESA MANTILLA VALDIVIESO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 27.954.714 celular 316 550 4355, correo electrónico lizk.sanchezt@gmail.com.
ACCIONADO: NUEVA E.P.S S.A
Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co
VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES-
Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co
CENTRO DE CANCER Y ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS - VGR
Correo: citascentrodecancer@foscal.com.co
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
Correo: notificacionesjudicialesfcv@fcv.org

La presente acción de tutela fue presentada por el usuario el día 22 de febrero de 2022 y repartida a este despacho el 22 de febrero de 2022, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-2022-00083-00 y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 23 de febrero de 2022.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2022-00083-00
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por TERESA MANTILLA VALDIVIESO, y en contra de NUEVA E.P.S. S.A, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a LA VIDA, LA SALUD, AL DIAGNÓSTICO, LA SEGURIDAD SOCIAL y LA VIDA DIGNA.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES y al CENTRO DE CANCER Y ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS -VGR y la FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA -FOSCAL.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados, so pena de tener, en lo pertinente, como ciertos los hechos alegados (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por TERESA MANTILLA VALDIVIESO, y en contra de NUEVA E.P.S. S.A, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a LA VIDA, LA SALUD, AL DIAGNÓSTICO, LA SEGURIDAD SOCIAL y LA VIDA DIGNA.



SEGUNDO: VINCULAR de oficio vincular de oficio ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, al CENTRO DE CANCER Y ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS -VGR y a la FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA -FOSCAL.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a las vinculadas, por el medio más expedito, para que en el término de DOS (2) DIAS, contados a partir del recibido del correspondiente oficio, rinda informe donde exprese su punto de vista frente a los hechos que aduce el accionante en la demanda de tutela, así mismo se solicita prueba de los hechos que sirvan de soporte al amparo solicitado, enviándolos al correo institucional de este despacho j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co , so pena de tener, en lo pertinente, como ciertos los hechos alegados (art. 20 Decreto 2591 de 1991)

CUARTO: TENER como prueba documental, las allegadas junto con la presente demanda.

QUINTO: ENVIAR comunicaciones a las accionadas y las vinculadas adjuntándose copia de la demanda de tutela, con la advertencia que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más expedito.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd71955fc4edefbdc9a51f88ce35e11cf31c5048b2b2addad4099d212ad1ab07**

Documento generado en 23/02/2022 09:44:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>